

79  
Bernardino Navarro, <sup>no</sup> C<sup>o</sup>. de los Reinos, con la qualidad  
de por aora, y tiempo de su voluntad, con el fin de que  
se pache las dependencias del C<sup>o</sup>. de Oficio, para  
que los interesados litigantes no experimentasen  
el mas leve agravo que de la dilacion se pudiera  
originar; Pero que havendose establecido a su  
fuerza, y rehenida con la referida vultura  
en ocasion de hallarse ausente muchos dias haze  
de esta d<sup>ha</sup> Ciudad el enunado Bernardino  
Navarro, y sostenida por consiguiente las diligencias  
y negocios de d<sup>ha</sup> C<sup>o</sup>. <sup>ma</sup> con su Protocolo  
a un Contador, por hallarse. Los Habes en posesion de  
personas, que por la ninguna responsabilidad, no prac-  
tican el Cuidado que merece un cargo de tanta  
utilidad al publico, atendiendo a otros motivos, y  
a que ha sido la voluntad del Suplicante, y echo  
Ex<sup>ta</sup> de Revocacion dando por nullo d<sup>ho</sup> nombram<sup>to</sup>  
de theniente, para que no use de el en adelante,  
Ni esta parte como suyo propio, continuando  
en la posesion y exercicio de d<sup>ha</sup> C<sup>o</sup>. <sup>ma</sup> median-  
te el d<sup>ho</sup> titulo, con que se halla, Concluye Suplican-  
do, que teniendo presente los echos que quedan  
Relacionados, como tambien el indubitado d<sup>ho</sup>  
y dominio de d<sup>ho</sup> Oficio, se digne esta Ciudad  
comisionar a uno de sus Capitulados para que se le  
ponga en posesion, y actual exercicio, apremiando  
para que tenga efecto a la persona en cuyo poder  
se hallen los Habes, con lo demás que contiene, y  
la Ciudad havendolos oido, y conferido, teniendo